RESOLUCIÓN NÚMERO No. 076de 2026
(20 de Marzo de 2026)

Por la cual se ordena la apertura del proceso de licitación pública No. LP- 001- de 2026 Cuyo objeto es "**CONSTRUCCION Y OPTIMIZACION DEL ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL CENTRO POBLADO DE SAN ROQUE DEL MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO EPC-CI-075-2025**"

El Alcalde Municipal de Gama Cundinamarca en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que la Alcaldía Municipal de Gama., está interesada en recibir propuestas para contratar:

"**CONSTRUCCION Y OPTIMIZACION DEL ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL CENTRO POBLADO DE SAN ROQUE DEL MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO EPC-CI-075-2025**".

El presupuesto total oficial estimado para el presente proceso que se realizará por la modalidad de licitación pública asciende a la suma de **MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($1.471.847.497,00)** incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales y Departamentales, a que hubiere lugar.

De conformidad con el numeral 4 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, el presupuesto oficial del proceso de selección se compone de los siguientes rubros:

No. DE CDP	RUBRO	NOMBRE	VALOR
2026000124	2.3.40.4003014.IP-154.901.41	Servicio de Alcantarillado VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO acceso a la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico	$1.471.847.497

Que dicha contratación, se adelanta conforme a lo previsto en el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Capítulo 2 "Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública", Sección 1 "Modalidades de Selección", Subsección 3 "Concurso de méritos", artículo 2.2.1.2.1.3.1 y 2.2.1.2.1.3.2, del Decreto 1082 de 2015.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, se publicó el aviso de convocatoria pública en el Portal Único de Contratación Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección no se limitará a MiPymes, toda vez que no se recibieron solicitudes de MiPymes colombianas para limitar la convocatoria.

Que una vez agotada la etapa previa de publicación de los estudios y documentos previos, y resueltas las respectivas observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones, por este acto se procede a dar apertura formal al proceso de selección.

Que en cumplimiento del principio de selección objetiva previsto en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 así como el Decreto 1082 de 2015; en el pliego de condiciones se han establecido los requisitos jurídicos, técnicos, financieros de experiencia y económicos con los que deberán cumplir los proponentes para participar en el proceso de selección, así como los factores de ponderación y calificación de las ofertas.

Que, de otra parte, el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 dispone:

"Comité evaluador. La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión.

Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés previstos en la Constitución y la ley.

La verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural."

Que, conforme a lo anterior, se hace necesario designar el Comité Asesor y Evaluador de licitación pública LP**-001-2026**, *el cual estará conformado por un numero plural de personas idóneas para la valoración de las ofertas tal y como se establecerá en la parte resolutiva de este acto.*

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Alcaldía Municipal de Gama debe convocar a las veedurías ciudadanas, a participar dentro del desarrollo del presente proceso contractual, en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de los postulados que rigen la función administrativa, lo que conlleva al éxito del proceso contractual.

Que dentro del término establecido en el cronograma del proceso no allegaron solicitudes de limitación a MIPYME.

Que acorde con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la apertura del proceso de selección debe ordenarse mediante acto administrativo de carácter general, el cual debe señalar: el objeto de la contratación a realizar, la modalidad de selección que corresponda a la contratación, el cronograma, el lugar físico o electrónico en que se puede consultar y retirar los pliegos de condiciones y los estudios y documentos previos, la convocatoria para las veedurías ciudadanas, el certificado de disponibilidad presupuestal en concordancia con las normas orgánicas correspondientes, y los demás asuntos que se consideren pertinentes de acuerdo con cada una de las modalidades de selección

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de licitación LP-001- 2026, con las siguientes condiciones:

Objeto: "CONSTRUCCION Y OPTIMIZACION DEL ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL CENTRO POBLADO DE SAN ROQUE DEL MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO EPC-CI-075-2025".

Modalidad de selección: Licitación pública LP-001-2026.

PARAGRAFO. El presente proceso no será limitado a MIPYMES.

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer el cronograma del presente proceso contractual,

Asi:

Publicación del aviso de convocatoria pública	YA SURTIDO	SECOP 2	Decreto 1082 de 2015
Publicación Estudios y Documentos Previos	YA SURTIDO	SECOP 2	Decreto 1082 de 2015
Publicación del Proyecto de pliego de condiciones	YA SURTIDO	SECOP 2	Decreto 1082 de 2015
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	YA SURTIDO	SECOP I; Contratacion@gama-cundinamarca.gov.co o en Gama, Cundinamarca, asunto: Observaciones Pliego de Condiciones Proceso de Contratación LIC-001-2026	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.2.1.4.
Publicación del Aviso (artículo 30 de la Ley 80 de 1993)	YA SURTIDO	SECOP 2 SECOP 2	L. 80/93 art. 30
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	YA SURTIDO	SECOP 2	Decreto 1082 de 2015
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	YA SURTIDO	SECOP 2	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.2.4.2.2
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	20 de marzo de 2026	SECOP 2	Decreto 1082 de 2015
Publicación del pliego de condiciones definitivo	20 de marzo de 2026	SECOP 2	Decreto 1082 de 2015
Audiencia de asignación de Riesgos	26 de marzo de 2026	VIRTUAL VIA MEET	L. 80/93 art. 30
Presentación de Observaciones al pliego de condiciones	26 de marzo de 2026	Ver sección de comunicaciones de los pliegos de condiciones.	Decreto 1082 de 2015
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	30 de marzo de 2026	SECOP 2	Decreto 1082 de 2015
Plazo máximo para la expedición de Adendas	31 de marzo de 2026	SECOP 2	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.2.2.1.
Fecha de cierre	9 de abril de 2026 10 a.m.	SECOP 2	Decreto 1082 de 2015
Informe de presentación de Ofertas /Audiencia de apertura de Sobre 1	9 de abril de 2026 a las 10:15 pm	SECOP 2	Decreto 1082 de 2015
Publicación del informe preliminar de evaluación de Sobre 1	24 de abril de 2026	SECOP 2	Decreto 1082 de 2015
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las Ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	del 24 de abril al 4 de mayo de 2026	SECOP 2	L. 1882/18 art. 1
Publicación del informe final de evaluación de los documentos contenidos en el Sobre No. 1	5 de mayo de 2026	SECOP 2	Decreto 1082 de 2015
Audiencia de adjudicación/ Apertura de Sobre 2	6 de mayo de 2026 10:00 am	VIRTUAL VIA MEET	Decreto 1082 de 2015
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	6 de mayo de 2026	SECOP 2	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.1.7.1.
Firma del Contrato	Dentro de los cinco (5) dias siguientes a la adjudicacion	SECOP 2	Decreto 1082 de 2015
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	Dentro de los cinco (5) dias siguientes a la firma del contrato	SECOP 2	Decreto 1082 de 2015
Aprobación de garantías	Dentro de los cinco (5) dias siguientes a su entrega	SECOP 2	Decreto 1082 de 2015

Nota: Las modificaciones al cronograma se reflejarán directamente en las Adendas publicadas en la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: Lugar electrónico de consulta del pliego de condiciones y los estudios y documentos previos y definitivos, disponibles desde la fecha de la resolución de apertura. EL PRESENTE PROCESO SE DESARROLLARÁ EN SU TOTALIDAD A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II, por tal razón, toda la información y demás actuaciones que se produzcan con ocasión de la presente modalidad de selección, serán publicadas y deberán consultarse en la página WEB del Portal Único de Contratación (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co. Por lo tanto se debe entender que dichos actos son oponibles desde el momento en que aparezcan publicados por este medio.

ARTÍCULO CUARTO: Convocatoria Veedurías Ciudadanas. De conformidad con lo preceptuado en el inciso 3° del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a las veedurías ciudadanas para que promuevan el ejercicio del control social ciudadano al proceso de contratación, para lo cual podrán consultarlo en la página web: www.colombiacompra.gov.co (SECOP II.)

ARTICULO QUINTO: Valor estimado del contrato y certificado de disponibilidad presupuestal: El valor del contrato corresponde a la suma de **MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($1.471.847.497,00)**, INCLUIDO COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADO COMO PAPELERÍA LICENCIAS Y TRANSPORTES.

ARTÍCULO SEXTO: Designar el Comité Asesor y Evaluador, el cual estará integrado por: OMAR ANDRÉS NEIRA GARCÍA - secretario de Planeación y Obras Públicas en lo que respecta a la verificación y evaluación técnica; Julieth Fernanda Velandia Vergara - Secretaria General y de Gobierno Profesional Jurídico de la Dirección de Gestión Contractual de la ALCALDIA en lo que respecta verificación jurídica y LUIS MIGUEL CASTAÑEDA ZABALA Profesional de la Dirección de Gestión Contractual de la ALCALDIA y EDISON ALBEIRO MOGOLLON PEREZ - Secretario de Hacienda en lo que respecta a la verificación financiera. Dicho Comité será el responsable de realizar la evaluación de las propuestas y recomendar al ordenador del gasto la adjudicación o declaratoria de desierto del proceso.

PARÁGRAFO: Si durante el desarrollo del presente proceso de selección hubiese retiro voluntario o forzoso de las personas enunciadas, esta responsabilidad deberá ser asumida por quien arrogue sus funciones.

ARTÍCULO SEPTIMO: Convocar a las veedurías ciudadanas que tengan por objeto la vigilancia de la contratación estatal, con el propósito de que, con sujeción a la normatividad vigente, realicen el control social al presente proceso de selección.

ARTÍCULO OCTAVO: Ordenar la publicación de la presente resolución en la página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO NOVENO: Contra la presente resolución no procede ningún recurso en el procedimiento administrativo y rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la Alcaldía de Gama a los veinte (20) días del mes de Marzo de dos mil veintiséis (2026).

ERNESTO AVELINO RUIZ MARTINEZ
ALCALDE MUNICIPAL

Elaboro: Zulma Garavito Garzon

Reviso: Asesor Jurídico